



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3240/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.142 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3 EN EL SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 17/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4174, de fecha 18 de marzo de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.958, de fecha 12 de septiembre de 2008 y por la Resolución del Servicio N° 6.142, de fecha 09 de octubre de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 910, de fecha 21 de febrero de 2006, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 786, de fecha 13 de febrero de 2007, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.545, de fecha 25 de agosto de 2008, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.958, de fecha 12 de septiembre de 2008, deroga la Resolución del Servicio N° 4.545 de 2008 y autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3**.
7. Que, la firma **Rohm and Haas Chile Ltda.**, RUT N° 81.104.700-7, domiciliada en Avenida Américo Vespucio Sur N° 100, oficina 601, Piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Jorge Rivera Pérez, ha solicitado, con fecha 08 de abril de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **Agrofresh Chile Comercial Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, la firma **Agrofresh Chile Comercial Ltda.**, RUT. N° 76.411.711-5, domiciliada en Los Militares 5001, Oficina 1101, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Daniel Manríquez Becerra, ha informado a este Servicio con fecha 08 de abril de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.142, de fecha 09 de octubre de 2013, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 7 *supra*, por la firma **Agrofresh Chile Comercial Ltda.**, RUT. N° 76.411.711-5, domiciliada en Los Militares 5001, Oficina 1101, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **18 de marzo de 2017**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3 TRASPASO DE TITULAR	Digital			
SMARTFRESH TECHNOLOGY 3,3 CARTA TRASPASO	Digital			

AAP/CVT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- JORGE ARTURO RIVERA PÉREZ - RERESANTANTE LEGAL ROHM AND HAAS CHILE LTDA.
- DANIEL MANRÍQUEZ BECERRA - RERESANTANTE LEGAL AGROFRESH CHILE COMERCIAL LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3B96837587121CC7423C64EF5D96A64C0A5FEF06>